

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración y presentación de un Inventario Vial Fotográfico de la red vial de Corredores Viales S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 127.999.200.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caución digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las y los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- d) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309
MAKNIS, Carlos Jorge	Gerente de Obras	21.689.795
MOFFA, Daniel	Gerente Innovación, Planificación y Control	14.715.236

- f) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- g) **Anexo VII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- h) **Anexo VIII – Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- i) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
  - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
  - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- j) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A., sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo con lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- k) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Consortios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- I) **Anexo IX – Antecedentes:** Se deberá acompañar un listado con un mínimo de CINCO (5) antecedentes completos exitosamente de más de 500 km-calzada cada uno, y totalizando un mínimo de 4000 km-calzada, a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio solicitado, en carácter de prestador principal o subcontratado, dentro de los últimos DIEZ (10) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso acreditar antecedentes mediante la presentación de contratos en los cuales se hayan conformado Uniones Transitorias (UT), el oferente deberá demostrar que su participación fue de al menos el 60% en cada contrato presentado.

- m) **Anexo X** - Declaración Jurada mediante la cual la persona oferente:
- Garantice la permanencia del equipo en el país durante UN (1) año, en caso de que el organismo contratante solicite asistencia futura y complementos del servicio.
  - Indique la ubicación dentro de la República Argentina del equipo de relevamiento y garantice que el mismo se encontrará a disposición para comenzar los trabajos una vez adjudicado.
- n) Se deberá presentar un **Plan de Trabajo** que contenga una descripción de los equipos a emplear, la metodología de trabajo y los plazos de las entregas para cada tramo.
- o) Se deberá indicar el **Software y Hardware** que dispone la persona oferente, el cual deberá ser adecuado para el tratamiento de la información requerida en las Especificaciones Técnicas.
- p) Se deberá acreditar que los vehículos a utilizar tengan una antigüedad que no supere los SIETE (7) años contabilizados desde la fecha de apertura. Para ello se podrá presentar título de propiedad, cédula del automotor, factura o remito de compra.
- q) Se deberá presentar los **Currículums Vitae**, firmados por el profesional, de los perfiles que a continuación se detallan:

- Gerente de equipo – Deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

**Formación académica:** Título Universitario: Ing. Civil o Vial.

**Experiencia profesional:**

- Poseer una experiencia mínima de DIEZ (10) años en coordinación, gerenciamiento o conducción de equipos de trabajo en inventarios viales.
  - Deberá contar con al menos TRES (3) trabajos en redes viales de más de QUINIENTOS (500) km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.
- Especialista en Inventario con Equipos de Alto Rendimiento - Deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

**Formación académica:** Título Universitario: Ingeniero, especialista en Evaluación de Pavimentos. Para ello se lo calificará según su participación en proyectos en los cuales cumplió las mismas funciones.

**Experiencia profesional:**

- Poseer como mínimo una experiencia de TRES (3) años, desempeñando funciones en puestos similares. Para ello se deberán presentar antecedentes personales de participación en proyectos de relevamiento de inventario vial fotográfico, habiendo cumplido con las responsabilidades enumeradas en las Especificaciones Técnicas que rigen el presente llamado.
- Deberá contar con al menos CUATRO (4) trabajos en redes viales de más de QUINIENTOS (500) km cada una, habiendo desempeñado el cargo para el que se lo propone.

**ARTÍCULO 8º: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Se podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, deberán aportar el soporte informático para ello.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

**ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Se deberán cotizar todos los renglones que integran el presente llamado.**

**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.**

**La cotización deberá contemplar todos los gastos vinculados con la prestación del servicio solicitado.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, **PREVALECE EL INDICADO EN LETRAS**, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), **PREVALECE EL PRECIO UNITARIO**.

**ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.**

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de

habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

#### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., y será notificada a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – según lo establecido en el artículo "Formas de Constitución de Garantías" - por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, según lo establecido en los artículos Nros. 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los plazos que deben computarse a partir de una notificación se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar tal notificación y vencerán en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un ÚNICO PRESTADOR para TODOS los renglones.

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, la persona adjudicataria será notificada de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La persona cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo (incluyendo I.V.A.), dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

La persona adjudicataria asume plena responsabilidad por el buen funcionamiento de cada uno de los equipos con los que se prestará el servicio.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc. La lista deberá incluir al Representante Técnico (quien podrá ser, a su vez, el Gerente de Equipo) y un evaluador u operador para cada equipo durante el relevamiento junto con una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
2. Datos del profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.
3. Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
4. Alta Temprana de AFIP.
5. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
6. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
7. Seguro de vida obligatorio. Se deberá acreditar constancia de pago.
8. Título de cada equipo con el que se realizarán los trabajos correspondientes.
9. Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo 21 "SEGUROS".
10. VTV / ITV actualizada (Verificación / Inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO, en caso de corresponder, y cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.

Asimismo, en el mismo plazo y a los efectos de inscribirse como proveedor(a) de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

#### **ARTÍCULO 21: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo para la ejecución de los estudios y presentación de los correspondientes informes será como máximo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramo X (Tramo Testigo) a TREINTA (30) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.
- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramo VIII a SESENTA (60) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.
- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramos VII y IX a SETENTA Y CINCO (75) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.

- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramos II y IV a NOVENTA (90) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.
- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramo VI a CIENTO CINCO (105) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.
- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramo V a CIENTO VEINTE (120) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.
- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramo I a CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.
- Entrega del inventario vial fotográfico del Tramo III a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos desde el acta de inicio de las tareas.

La entrega deberá realizarse con un medio digital a la Subgerencia de Tecnología de la Información, Roque Sáenz Peña 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por las Gerencia de Innovación, Planificación y Control y la Gerencia de Obras, quienes intervendrán en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 23: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

La persona cocontratante deberá designar una persona como Representante Técnico (podrá ser, a su vez, el Gerente de Equipo), quien actuará en carácter de responsable del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 24: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 25: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

La persona cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Asimismo, proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

Se ejecutarán los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

La persona cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

#### **ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

La persona cocontratante podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con posterioridad a la

notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto que reciba como adelanto, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

El cronograma de pago se establece de la siguiente manera:

- 15% de adelanto financiero con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra, en caso de corresponder.
- 15% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramo X (Tramo Testigo).
- 10% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramo VIII.
- 10% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramos VII y IX.
- 10% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramos II y IV.
- 10% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramo VI.
- 10% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramo V.
- 10% con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramo I.
- El porcentaje restante con la entrega del inventario vial fotográfico del Tramo III.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturará una vez entregado el inventario vial, conforme lo establecido previamente.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin) . El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar).

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

#### **ARTÍCULO 27: SEGUROS.**

La empresa o persona adjudicataria deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

**Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "LA PERSONA SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por LA PERSONA SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*
5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A.(CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

Se deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

En caso de ser el adjudicatario autónomo o monotributista, deberá presentar una póliza contra accidentes personales con la siguiente cobertura (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere): Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

*CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.*

**Seguro Automotor:** La PERSONA SOLICITANTE deberá contratar una póliza de seguro automotor, con una aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Art. 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera de el área, en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformaran de acuerdo a la Resolución 766/2021 de la SSN.

**Seguro Técnico de Maquinarias:** deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible

Complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se aclara que en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. La/el adjudicataria/o tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados; excepto los provenientes del mal uso, uso negligente o contrario al destino declarado por CVSA en el caso de los vehículos sin chofer. El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. La persona adjudicataria podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro, CVSA se obliga a informar al adjudicatario de inmediato, quedando así relevada de la obligación de informar a la compañía aseguradora respectiva, que queda en cabeza del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 28: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Todo se recibirá con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará el cumplimiento o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La persona cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, la/el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

**ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.**

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 30: PENALIDADES.**

En caso de que la empresa o persona adjudicataria no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entregas fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

**ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 32: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.**

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

#### **ARTÍCULO 33: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 34: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio elaboración y presentación de Inventario Vial Fotográfico de la red vial de Corredores Viales S.A. en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **2.- DESCRIPCIÓN.**

La persona adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Corredores Viales Nacionales en lo referente a las exigencias técnicas que se transcriben a continuación.

#### ***"ARTÍCULO 7: TAREAS DE INVENTARIO***

*... Dentro de los DOCE (12) meses contados a partir de la Toma de Posesión, la CONCESIONARIA deberá presentar a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES un inventario físico de los CORREDORES VIALES NACIONALES, mediante vistas generales de la zona de camino, con la aplicación de un sistema de imágenes digitalizadas, nítidas y sin distorsiones, para lo cual deberá utilizar cámaras de alta resolución.*

*La CONCESIONARIA queda obligada a entregar a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, en el primer mes de cada Año de CONCESIÓN, un nuevo inventario por progresivas completo y actualizado, que contenga todas las modificaciones que se hayan producido durante el Año de CONCESIÓN anterior.*

*El inventario por imágenes digitales geo-referenciadas deberá actualizarse cada DOS (2) años hasta la fecha de vencimiento del plazo de la CONCESIÓN."*

**Cabe aclarar que la actualización mencionada en el párrafo precedente no se encuentra dentro del alcance de la presente licitación.**

La contratación tiene alcance sobre las rutas actualmente de bajo concesión Tramos I a X pertenecientes a Corredores Viales S.A. A modo de referencia puede encontrarse la referencia geoespacial en: <https://corredoresvialessa.com.ar/corredores-viales-nacionales>

La persona adjudicataria deberá estar en condiciones de comenzar con los trabajos de forma inmediata, es decir en los SIETE (7) días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

### **3.- TAREAS A REALIZAR.**

La persona cocontratante deberá elaborar y presentar un INVENTARIO VIAL, el cual consistirá en un Inventario por Imágenes y un Inventario Vial Codificado, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Corredores Viales Nacionales.

El inventario vial por imágenes se realizará mediante un sistema de procesamiento de imágenes georreferenciadas, relevadas a través de un dispositivo de mapeo móvil que capture la información a alta velocidad.

Toda la información se debe relevar en forma georreferenciada, mediante un GPS diferencial, y también se debe capturar la información del posicionamiento lineal (en función de una referencia

de inicio y la distancia a la misma), para lo cual debe contar con un odómetro (DMI) de precisión (10.000 PPR como mínimo).

La presentación de la información deberá hacerse a través de archivos digitales que puedan ser procesados de forma automática (tablas de datos o bases de datos) que puedan ser leídos por planillas de cálculo (Excel o compatibles) o sistemas de bases de datos (SQL, Postgresql, o compatibles).

Todos los equipos por emplear deberán estar habilitados para circular, cumpliendo las normas de tránsito nacionales y provinciales y cumplir con las medidas de señalización. Además, deberán operar dentro del flujo normal del tránsito, introduciendo las menores interferencias y molestias en el mismo.

Corredores Viales S.A. proveerá un vehículo de apoyo a efectos de brindar adecuada seguridad vial al equipo que efectuará las mediciones.

A tal efecto, con suficiente antelación al comienzo de los trabajos (no menos de 7 días), el contratista deberá coordinar con el correspondiente Coordinador de Tramo a través de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, la provisión del mencionado vehículo de apoyo.

Para ello se deberá enviar un correo electrónico a: [Andrea.barrera@cvs.com.ar](mailto:Andrea.barrera@cvs.com.ar)

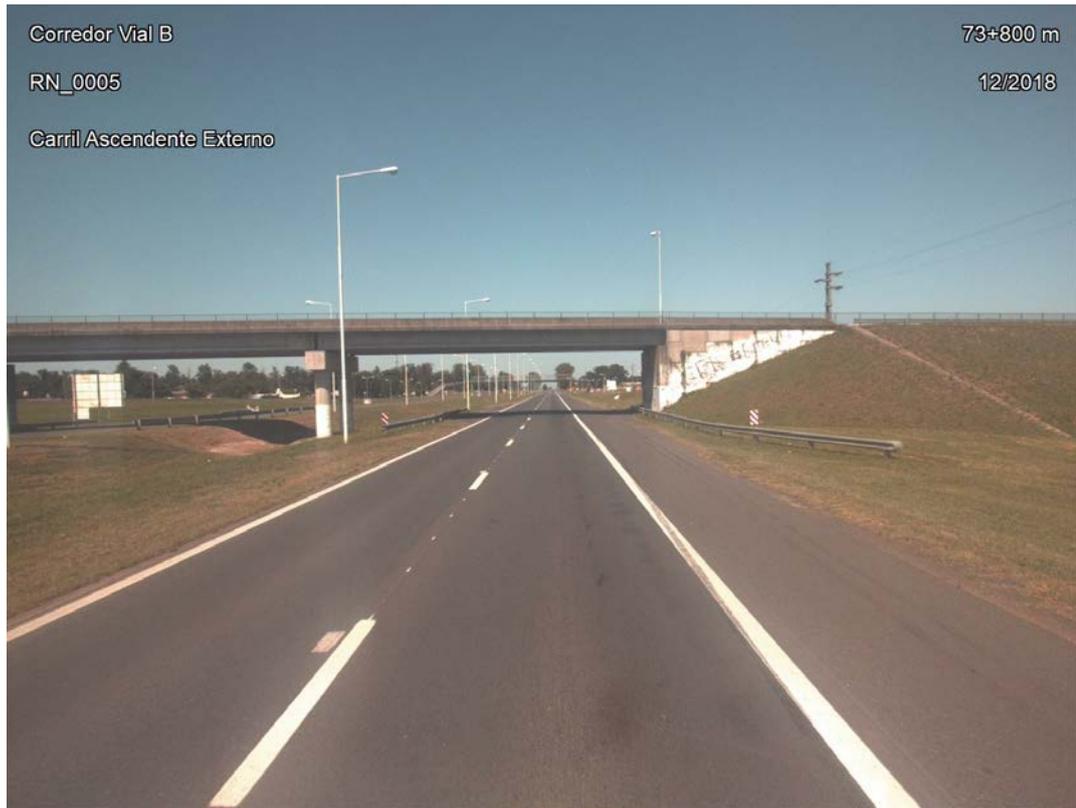
Los trabajos por realizar consistirán como mínimo en:

Entregar la siguiente información en formato digital:

- I. Inventario Vial Digital,
- II. Inventario Vial Georreferenciado,
- III. Inventario Vial Codificado.

#### **I. Inventario Vial Digital**

La Contratista deberá realizar un Inventario Vial mediante la implementación de registro fílmico y/o fotográfico digital de alta resolución que cubra como mínimo 180°, mediante la implementación de equipo de alto rendimiento. El equipo deberá contar con al menos tres cámaras frontales que permitan la correcta captura del carril y ambas zonas de banquetas, posibilitando realizar la video georreferenciación, ya sea de forma continua o mediante fotos a intervalos regulares iguales 5 metros, logrando obtener una visión panorámica de 180° del pavimento y de la zona del camino.



*inventario vial digital.*

Se deberá presentar una base de datos de fotografías de las rutas, capturadas en un intervalo de 5 metros, y rotuladas con información relevante de la imagen. Esta base de datos también deberá presentar fotografías particulares de las obras de arte.

Todas las fotografías presentadas en este ítem deberán tener impreso su rótulo, con la información correspondiente.

La información impresa en el rótulo deberá ser, como mínimo, la siguiente:

- Nombre del Corredor Vial.
- Nombre de la Ruta (con 4 dígitos).
- Carril.
- Progresiva: PK + Abcisa.
- Fecha de captura de la fotografía.

La rotulación se efectuará para todas las imágenes capturadas mediante las cámaras del equipo.

Las imágenes deberán referenciar su ubicación respecto a los postes kilométricos (mojones) existentes en la vía. De este modo, la ubicación de una imagen tendrá el formato de "PK + Abcisa", lo que representa a que distancia se encuentra la fotografía respecto del último poste encontrado.

Las distancias se tomarán respecto al recorrido realizado en el sentido ascendente. En el caso de autovías, en la calzada ascendente la referencia será el carril ascendente externo, y en la calzada descendente, la referencia será el carril descendente externo.

Las fotografías rotuladas deberán presentarse ordenadas por carpetas. Cada carpeta (para un tramo), tendrá 5 sub-carpetas de imágenes:

- Cámara 1: fotografías mirando a la izquierda en la dirección de circulación.
- Cámara 2: fotografías apuntando al frente en dirección de circulación (centrada).
- Cámara 3: fotografías mirando a la derecha en la dirección de circulación.
- Cámara 4: imágenes de 180°, generadas mediante la integración de las 3 cámaras anteriores.
- Cámara 5: fotografías de obras de arte, mayores y menores, tomadas con una cámara personal particular.

Las primeras 3 cámaras deberán ser filmadas con un equipo de alto rendimiento.

La cámara 4 será la imagen 180° que se forma con las 3 cámaras citadas previamente.

En este ítem se incluyen las imágenes de obras de arte. La cámara 5 será ejecutada con una cámara digital, la cual deberá contar con registro de información GPS, lo que será útil para georreferenciar las imágenes.

Las fotografías de obras de arte también deberán estar rotuladas con el mismo formato citado.

#### ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información de imágenes se presentará en carpetas organizadas según una estructura, la cual se explica a continuación:

- "CORREDOR VIAL" (nombre del corredor)
  - o "RN0033" (nombre de la ruta)
    - "CARRIL ASCENDENTE"
    - "CARRIL DESCENDENTE"

Dentro de cada una de estas carpetas según carril, se presentan la información en una carpeta, o varias carpetas de una longitud fijada. La estructura del nombre de los tramos es del formato "A\_0100\_0130", lo que representa que en dicha carpeta se muestra la información del carril Ascendente, desde el kilómetro 100 al kilómetro 130.

El nombre de las imágenes deberá respetar el siguiente formato "RN\_0033\_A\_1\_0360+0030". Esto se lee de la siguiente forma: "imagen ubicada 30 metros pasando el poste 360, tomada con la cámara 1, en el carril ascendente de la ruta nacional n° 33".

El formato de abscisas tendrá 4 dígitos, ya que se considera que la distancia entre postes puede ser mayor a 1000 metros en algunos casos.

En los casos de autovía, en el nombre de la carpeta del tramo se explicita si se trata de "carril interno" o "carril externo" (ya que existirán 2 carpetas con las mismas progresivas).

## II. Inventario Vial Georreferenciado

Se deberá presentar la base de datos de imágenes, ya sea de forma continua o mediante fotos a intervalos regulares iguales a 5 metros, levantadas con el equipo de Inventario de alto rendimiento, junto con un software que permita una visualización ordenada de las imágenes.

Las sesiones de imágenes deberán tener cargados los eventos y estructuras presentes en el tramo, y permitir visualizarlas mediante íconos personalizados tanto sobre las imágenes, como en un mapa georreferenciadas.

El software de visualización deberá permitir moverse dentro de la sesión de imágenes, en función de las progresivas, pudiendo observar las 3 fotos individuales existentes para cada progresiva (foto hacia la izquierda, la derecha y el centro).



*Ejemplo de iconos de eventos geoposicionados sobre mapa.*

## III. Inventario Vial Codificado

El Inventario Vial Codificado consiste en traducir a una base de datos digital (planilla Excel), con coordenadas geográficas, la totalidad de los elementos cargados en el software de visualización. La misma debe permitir organizar y detallar los elementos del camino presentes en las diversas rutas provinciales, conteniendo las características geométricas de los mismos, materiales componentes, ubicación dentro del camino y progresivados.

A partir de las filmaciones realizadas se deberá realizar el relevamiento de, como mínimo, los siguientes elementos de la vía:

- Número de Ruta.

- Punto de inicio del tramo en kilómetro y coordenadas geográficas.
- Punto de fin del tramo en kilómetro y coordenadas geográficas.
- Ubicación, localidad y partido.
- Fecha de ejecución del inventario en campo.
- Calzada: ancho (m), tipo de pavimento, cantidad de carriles: Se deberá proveer al menos una determinación por kilómetro y en donde las características de tipo de pavimento y cantidad de carriles cambien.
- Tipo de Banquina derecha e izquierda, superficie de rodamiento.
- Ancho de Banquina (m), derecha e izquierda: Se deberá proveer al menos una determinación por kilómetro y en donde las características de la superficie de rodamiento cambien.
- Georreferenciación de elementos del camino (señales, postes, barandas, etc.).
- Separador Central: Tipo, ancho (m).
- Cordones.
- Veredas: Tipo, ancho (m).
- Dársenas. Tipo de superficie de rodamiento, ancho (m).
- Refugios: Tipo, material, estado.
- Señalamiento Vertical: Tipo de señal, descripción de la señal, material de la señal, material del elemento de sustentación (poste, pórtico, ménsula), estado.
- Señalamiento Horizontal: Tipo (pintura, tachas, sonorizadores), ubicación, progresiva inicio, progresiva final, estado.
- Obras de Arte: Ubicación de alcantarillas y Puentes, nombre de curso de agua, canal o río, Luz (m) de la obra de arte, ancho de carriles y banquetas (m), tipo de superficie de rodamiento, veredas, barreras.
- Iluminación.
- Intersecciones: Ubicación geográfica, ruta, ramal ferroviario o vía que intersecta, tipo: a nivel, sobre nivel o bajo nivel.
- Accesos.
- Elementos de seguridad: barandas, amortiguadores de impacto, etc.
- Interferencias visibles – tendidos de alta tensión, gasoductos, etc.
- Otras Instalaciones: Semáforos, balanzas, cinemómetros, etc.

Toda la información se debe relevar en forma georreferenciada, mediante un GPS diferencial, y también se debe capturar la información del posicionamiento lineal (en función de una

referencia de inicio y la distancia del elemento a la misma), para lo cual se debe contar con un odómetro (DMI) de precisión (10.000 PPR como mínimo).

Las planillas deberán tener columnas con información de poste kilométrico (PK) y de abcisa (distancia desde el último poste). De esta manera, para cada evento, se podrá consultar información de ubicación en función tanto de la distancia al origen como de PK + abcisa.

Las distancias se reportan con precisión al metro.

La señalización vertical se relevará y registrará tomando como base el Manual de Señalización de Vialidad Nacional vigente.

La presentación de la información deberá hacerse a través de archivos digitales que puedan ser procesados de forma automática (tablas de datos o bases de datos).

#### **4.- TAREAS DEL EQUIPO.**

- **Gerente de Equipo:**

El Gerente de Equipo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Reportar al Contratante sobre la marcha de las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato.
- Organizar la administración del proyecto.
- Asistir en la implementación de metodologías claras para la realización del inventario vial.
- Coordinar la participación de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con el plan de trabajo y de asignación de personal previstos.
- Controlar el avance de las diferentes actividades del proyecto y asegurar el constante suministro de recursos para el proyecto.
- Participar en la generación y revisión de todos los informes y productos a entregar al Contratante.
- Actuar como interlocutor del Contratante, en representación del consultor.
- Revisión de control y aseguramiento de la calidad de los trabajos ejecutados proponiendo mejoras continuas en busca de la optimización de los productos generados.

Se deja constancia que el Gerente de Equipo podrá ser a su vez el Representante Técnico, conforme lo establecido en el Artículo 23 "**REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE**" del presente Pliego. La persona adjudicataria deberá dejarse expresa constancia de ello.

En caso de no ser la misma persona, se deberán enviar los datos correspondientes.

- **Especialista en Inventario con Equipos de Alto Rendimiento:**

El Especialista en Inventario con Equipos de Alto Rendimiento, tendrá las siguientes funciones:

- Reportar al Gerente de Equipo sobre la marcha de las actividades de su área, toda vez que lo considere necesario, o ante requerimiento de este.
- Participar en el planeamiento y la ejecución de las tareas de campo.
- Coordinar las Tareas de campaña para el relevamiento de los elementos del inventario vial gráfico.
- Coordinar y supervisar los trabajos de procesamiento de la información relevada en campo.
- Asegurar el buen funcionamiento de los equipos utilizados.
- Capacitar al personal en los formatos y metodologías utilizados en el proyecto.

- Participar, a requerimiento del Gerente de Equipo, en reuniones técnicas con los representantes de la entidad contratante, y con otros organismos, instituciones, y/o personas que se relacionen con el proyecto.
- Participar en la elaboración de los informes de avance y final de la consultoría, que deben presentarse al contratante en las oportunidades establecidas.
- Coordinar la elaboración de los entregables del Inventario Vial.
- Supervisará la generación y revisión de todos los informes y productos entregados al Contratante.

La condición del Especialista en Inventario con Equipos de Alto Rendimiento de haber desempeñado funciones en puestos similares deberá ser acreditada presentando antecedentes personales de participación en proyectos de relevamiento de inventario vial fotográfico, habiendo cumplido con las responsabilidades arriba enumeradas.

**Anexo I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N°  
 ..... en nombre y representación de la empresa  
 ..... con domicilio legal en  
 la calle ....., Localidad  
 ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., CUIT N° ....., y con  
 poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones  
 particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	U.M	MONTO UNITARIO EN PESOS (SIN I.V.A)	MONTO TOTAL EN PESOS (SIN I.V.A.)
1	Inventario Vial Fotográfico – Tramo X	2.200	KM	\$	\$
2	Inventario Vial Fotográfico – Tramo VIII	1.700	KM	\$	\$
3	Inventario Vial Fotográfico – Tramos VII y IX	1.600	KM	\$	\$
4	Inventario Vial Fotográfico – Tramos II y IV	1.600	KM	\$	\$
5	Inventario Vial Fotográfico – Tramo VI	2.600	KM	\$	\$
6	Inventario Vial Fotográfico – Tramo V	1.600	KM	\$	\$
7	Inventario Vial Fotográfico – Tramo I	1.800	KM	\$	\$
8	Inventario Vial Fotográfico – Tramo III	2.100	KM	\$	\$
<b>MONTO TOTAL EN PESOS</b>					\$

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin I.V.A.): SON PESOS

.....  
 .....

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO LEGAL  
\_\_\_\_\_

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_Datos de la persona asignada como contacto:  
\_\_\_\_\_Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_Teléfono/celular:  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo IV – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo V – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

**Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad**

La persona que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**Anexo VII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**Licitación Privada N° \_\_\_\_/2023**

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT: \_\_\_\_\_

La persona que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**Anexo VIII – Política de Género**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....

DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

**POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:**

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO Y N° DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_

**CARÁCTER:** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA:** \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Antecedentes**

Se acompañar un listado con un mínimo de CINCO (5) antecedentes completos exitosamente de más de 500 km-calzada cada uno, y totalizando un mínimo de 4000 km-calzada, a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio solicitado, en carácter de prestador principal o subcontratado, dentro de los últimos DIEZ (10) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

N°	Denominación	Fecha	Detalle de Documentación Respaldata
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

**FIRMA:** \_\_\_\_\_**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_**TIPO Y N° DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_**CARÁCTER:** \_\_\_\_\_

**Anexo X**

La persona que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....

DECLARA BAJO JURAMENTO que:

- Garantiza la permanencia del equipo en el país durante UN (1) año, en caso de que el organismo contratante solicite asistencia futura y complementos del servicio.
- El equipo de relevamiento se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, de la República Argentina.
- Garantiza que el equipamiento se encontrará a disposición para comenzar los trabajos una vez adjudicado.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Inventario Vial Fotográfico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.